

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 16.

Miércoles 28 de Julio.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS M.^o JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Julio de 1897.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 3.^o

En el día de hoy se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Hernández Martín, vecino de Navalmoral de la Mata, contra la providencia de este Gobierno de 10 del actual, que confirmó el acuerdo de la Junta Carcelaria de aquel partido judicial, por el que se le destituyó del cargo de Secretario Interventor de los fondos de dicha Cárcel.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del art. 26 del Re-

glamento aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 28 de Julio de 1897.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 4 de Junio próximo pasado, este Gobierno de provincia señala el día 23 de Agosto próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de la de Salamanca á Cáceres á Garrovillas, bajo el tipo de 1.464'70 pesetas.

La subasta se celebrará en la Oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana 4), con sujeción á los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta; y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja,

por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Cáceres 17 de Julio de 1897.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de la de Salamanca á Cáceres á Garrovillas, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 4 de Junio próximo pasado, este Gobierno de provincia señala el día 23 de Agosto próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Malpartida de Cáceres á Portugal, bajo el tipo de 8.598'33 pesetas.

La subasta se celebrará en la Oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana 4), con sujeción á los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de

Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta; y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Cáceres 17 de Julio de 1897.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Malpartida de Cáceres á Portugal, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

DISTRITO FORESTAL

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1897 á 1898 relativo á los montes públicos incluidos en el catálogo

Número del Catálogo.	Terreno poblado. Hectáreas.	Método de beneficio.	Turno.	Clase de edad dominante.	PRODUCTOS LEÑOSOS.					Extensión. Hectáreas.	PASTOS.				ESTACIÓN.	Tasación Pesetas.	
					Superficie aprovechable. Hectáreas.	Maderas. Mtrs. Ctrs.		Leñas. Estérsos.	Ramaje. Estérsos.		Taración. Pesetas.	Clase de ganados y n.º de cabezas.					
						Lanar.	Cabr'o.					Vacuno.	Mayor.				
2	500	Monte bajo...	15	V					194				30	50	Año	1900	
3	200	Idem alto....	140	XV	200		20	70	200	149			30	40	Idem.....	1500	
4	160	Idem id.....	140	III					243						Idem.....	2000	
5	80	Idem id.....	140	III					105								
6	70	Idem id.....	140	III					188				20	60	Idem	1800	
8	180	Idem bajo....	15	VI					179	180	75		15	10	Idem	2300	
10	130	Idem id.....	15	VI					400	250	200		40	30	Idem	7500	
11	128	Idem id.....	15	V					220				60	30	Idem	2000	
1314					Enagenado el vuelo					515				130	Idem	4000	
15	360	Monte alto....	140	III					96	200					Idem	1000	
16	96	Idem id.....	140	III					143	200			10	10	Idem	1500	
17	193	Idem id.....	140	III					227				30	60	Idem	2300	
18	220	Idem bajo....	15	V					220				20	70	Año.....	2100	
19	110	Idem alto....	100	IV	20	75	70	70	1500				10	20	Idem	300	
20	220	Idem bajo....	15	V					64				20	20	Idem	600	
21	60	Idem alto....	140	VI					260	200	100		20		Idem	500	
22	220	Idem id.....	140	V					41	90					Idem	1500	
23	140	Idem bajo....	15	III					144	290					Idem	800	
24	130	Idem id.....	15	III					160	220			20		Idem	3000	
25	150	Idem id.....	15	V					257				60	40	Idem	200	
26	10	Idem id.....	15	VIII					38	80					Idem	1000	
27	4	Idem id.....	15	XII					320	640					Idem	3000	
28	32	Idem id.....	15	IV					700	1150	50		20	20	Idem	6300	
29	100	Idem alto....	140	XVI					493	450	100		150	50	Idem	5000	
31	1100	Idem id.....	140	III	20		4000	1000	2600	1265	1000		60	30	Idem	150	
32	157	Idem id.....	140	XV					42	100					Idem	12500	
34	42	Idem bajo....	15	II					1407				60	500	Idem	12000	
35	100	Idem id.....	15	III					248	1600	300		150	30	Idem	14000	
39	248	Idem alto....	140	VI					1417						Idem	1300	
40	1100	Idem id.....	140	VI					1586						Idem	12000	
41	1500	Idem id.....	140	VIII					250	150	60			10	Idem	600	
42	116	Idem id.....	140	VI					9014	1500	2000	1200		25	Idem	1500	
44	2000	Idem id.....	140	IV	150		700	400	582	50	50		10	10	Idem	1500	
45									214				6	80	Idem	3500	
46	160	Monte bajo....	15	I					510	550	150		40	20	Idem	3000	
47	510	Idem id.....	15	III					519	200			110	60	Idem	3000	
50	140	Idem alto....	140	III					410				140	20	Idem	3000	
55	375	Idem id.....	140	IV					224	150	250		10	Idem	1500		
56	180	Idem bajo....	15	IV					980	1300	150		60	40	Idem	3500	
57	300	Idem alto....	140	VI					294	500	50		10	10	Idem	1250	
58	150	Idem bajo....	15	IV					144	900	300		40	30	Idem	2400	
66	260	Idem id.....	15	III					727				40	10	Idem	6500	
70	200	Idem alto....	140	V					1040				248	170	Idem	7500	
73	350	Idem id.....	140	IV					693				90	190	Idem	7000	
74					Enagenado el vuelo					1213	1050	400	110	80	Idem	5500	
80	960	Monte alto....	140	VI	379	26	2010	1015	1875	834	800	200		30	Idem	5500	
81	736	Idem id.....	100	III	20	160		100	500	1132	1000		100	100	Idem	4500	
82	392	Idem id.....	100	III	6	80	70	60	1500								
83	280	Idem id.....	140	IV	10	200	160	110	2500								
87	90	Idem id.....	140	VI					69	150					Año	800	
88	480	Idem id.....	140	V	120	800	1200	800	3000	500	950			90	Idem	4000	
89	150	Idem id.....	140	IV	15	300	100	400	192				50	30	Idem	2500	
90	100	Idem id.....	140	VI					1033				330	80	Idem	10000	
91	200	Idem id.....	140	VII					844				140	190	Idem	9500	
92	112	Idem id.....	140	IV					336				60	70	Idem	3000	
93	32	Idem bajo....	15	II					321		350		60		Idem	2000	
Total.	16013				940	1341	8530	3665	14657	33367	15810	6525	3919	2525		192800	

Cáceres 30 de Abril de 1897.--El Ingeniero Jefe, Enrique G. Sigüenza.

Anuncio.

Por error involuntario del Negociado correspondiente, ha sido excluida de las relaciones de propuesta para la Escuela de Formariz en el concurso único y en la de niñas y párvulos para la Auxiliaria de Lumbrales únicas que solicitaba, la Maestra en propiedad de Monumenta (Zamora), D.^a Margarita Pardal Pascual, la cual acredita en su expediente presentado en dicho Negociado en tiempo oportuno, dos años, seis meses y trece días de servicios prestados en propiedad; nueve meses y veintidos días en interinidades y 250 pesetas como mayor sueldo disfrutado.

Aunque la citada maestra no tiene derecho á ninguna de las mencionadas Escuelas por haber otras aspirantes con mejores condiciones, le corresponden los números 126 y 186 respectivamente de las referidas relaciones.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Rector se hace público para conocimiento de la interesada y demás aspirantes.

Salamanca 21 de Julio de 1897.—P. el Secretario general, el Oficial primero, Genaro Montero.

JUZGADOS.

GARROVILLAS.

Don Anacleto Martínez Cuasta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de exacción de costas procedente de causa contra Sebastián Serrano Caldera vecino de Santiago del Campo, por hurto de estiércol, se ha dictado providencia en el día de hoy acordando se celebre nueva subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación por término de veinte días, las fincas que á continuación se expresan, señalando para que tenga la misma lugar el día veinticuatro del próximo mes de Agosto y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Municipal de expresado pueblo.

Una casa sita en la calle Alta del pueblo de Santiago del Campo; que linda por la derecha entrando, con otra de Baldomero Marín; por la izquierda y trasera, con otra de Antonio Rivero; se halla libre y tasada en doscientas pesetas, y

Una cuadra al sitio del Arroyo, en el mismo pueblo; que linda por la derecha, con corral de Rufino Conde; por la izquierda, con Arroyo público, y por la espalda, con casa de Eugenio Luceño, se halla libre y tasada en ciento veinticinco pesetas.

Lo que se hace público por medio

del presente, á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta, se presente en dicho día y hora á quienes se previene que para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y por último, que la adquisición de los títulos de las fincas habrán de ser de cuenta del rematante.

Dado en Garrovillas á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Anacleto Martínez.—El Actuario, Salvador Sanz Gutiérrez.

HOYOS.

Don Alfonso de Pando y Gómez, Juez interino de Instrucción y de primera instancia del partido de Hoyos.

Por el presente edicto hago saber: Que toda persona que quiera hacer postura á los bienes embargados á Julián Palos Moro y que por nota se pondrán, en causa que se le siguió por hurto de leña, comparezca en este Juzgado y en el municipal de Eljas el día diez y siete de Agosto venidero de diez á doce de su mañana, que se sacan á pública subasta para pago de costas de dicha causa; se advierte, que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las fincas; que para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del mismo, y que los inmuebles citados se rematan sin títulos de pertenencia, siendo de cuenta de los rematantes el proveer-se de ellos.

Dado en Hoyos á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Alfonso de Pando.—Por su mandado, Celedonio Rodríguez.

Nota de las fincas.

	Ptas.	Cts.
1.º Dos peonadas de viña al sitio del Revollar, término de Eljas, valuados en sesenta pesetas.....	60	
2.º Una higuera al Sitio, de igual término, valuada en diez pesetas.....	10	
3.º Una casa á la calle del Puerto, núm. 12, en el pueblo de Eljas, valuada en setecientas pesetas...	700	

POZUELO.

Anuncio.

Don Silvestre Marcos Paule, Juez municipal suplente encargado de de la jurisdicción de este pueblo:

Hago saber: que el día cuatro de Agosto próximo venidero de once á doce de su mañana tendrá lugar ante este Juzgado y en su sala audiencia, la venta en pública subasta de una tierra murada al sitio de la fuente de la Escoba de este término municipal, destinada á cereales, de cabida de ciento treinta y dos áreas, embargada á Baldomero Melchor González, para atender con ella ó su importe á la causa seguida contra el mismo y Felipa Gil Secradilla por lesiones á Andrés Simón Iglesias, todos de esta vecindad, la cual linda por Saliente con herederos de Carlos Rina; mediodía, tierra de Salustiano Simón; Poniente, la de Eulogio Urso, y Norte,

huerto de Eugenio Rubio. El ó los que se presenten licitadores han de presentar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de cien pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y son de su cuenta los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura por carencia de títulos.

Lo que se hace público por el presente, en Pozuelo á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Silvestre Marcos.

ALCALDÍAS.

TORREMOCHA.

Subasta de consumos.

En el término de diez días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumo de este término municipal incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año económico de 1897 á 1898, y horas de once á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 9.783 pesetas y 61 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor y si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo de 4.722 pesetas 85 céntimos, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y

con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado se proceda en el mismo plazo á celebrar la tercera sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Torremocha á 18 de Julio de 1897.—El Alcalde, Alfonso Barroso.

SALORINO.

Vacante de Secretaria.

Se encuentra la de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, consignadas en presupuesto y pagadas por trimestres vencidos.

Los que se consideren con aptitud bastante para el desempeño de dicho cargo, pueden dirigir sus instancias con los documentos que estimen convenientes unir, á esta Corporación en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para los cuales se procederá al nombramiento en propiedad en la persona que haya de ocupar dicha vacante.

Salorino 20 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Boyero.

LA CUMBRE.

Anuncio.

Terminado por la Junta Municipal de esta villa el reparto del impuesto de Consumos para el año económico actual, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y aducir las reclamaciones que crean oportunas, pues terminado este término no se oirá ninguna de aquéllas.

La Cumbre 23 de Julio 1897.—El Alcalde 2.º Teniente, Matías Bermejo.

PLASENZUELA.

Vacante de Médico Titular de esta villa.

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano Titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas de los fondos del presupuesto por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres que señala este Ayuntamiento que no pasará de 25 y con libertad para concertar con los vecinos hasta ocho mil reales de igualatoria.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en esta alcaldía en el término de treinta días contados desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia, y transcurridos se proveerá en el expediente que reúna mejores condiciones.

Lo que se hace público para que pueda ser solicitada por todos los que se encuentren en actitud para ello y deseen solicitarla.

Plasenzuela 22 de Julio de 1897.—El Alcalde, Julián Herrera.

CÁCERES: 1897.

Tip. de N. M.^a Jiménez en testamentaria.
Portal Llano, 19.